

SZN 15-084

Quito, 25 de noviembre de 2015

A: GERENCIA GENERAL

DE: DELEGADO TÉCNICO PRINCIPAL

ASUNTO: INFORME SOBRE FISCALIZACIÓN DE REFORZAMIENTO DE SISTEMAS DE MEDICIÓN CONCENTRADOS, proceso N° BID2-RSND-EEQ-FI-FC-001.

Los miembros de la Comisión Técnica designados por su autoridad, para el proceso BID2-RSD-EEQ-FI-FC-001 FISCALIZACIÓN DE REFORZAMIENTO DE SISTEMAS DE MEDICIÓN CONCENTRADOS, nos permitimos informar lo siguiente:

- La EEQ mediante publicación en la prensa el 17 de julio de 2015 invitó a presentar las Expresiones de Interés para contratar los Servicios de Consultoría.
- La EEQ según el cronograma establecido para este proceso se recibió el 3 de agosto de 2015 dos Expresiones de Interés: ION CONSULTORES CÍA.LTDA. y ALMAROSELEC S.A, sin cumplir con el mínimo que las políticas BID establecen para estos procedimientos, por lo que la Comisión Técnica elabora una Acta de Reunión de Trabajo en que la se resuelve: "*No proceder con la apertura de las Manifestaciones de Interés...*"
- El 4 de agosto de 2015 los miembros de la Comisión Técnica mantuvieron una reunión con la Gerencia de Proyectos Especiales en la que se resolvió ampliar el plazo para la entrega de las manifestaciones de interés por cuatro semanas; adicionalmente, por correo electrónico se solicitó al MEER que, en el caso de no obtener el mínimo de 6 firmas consultoras, emitan la autorización para continuar con el número de firmas que se presenten una vez terminado el plazo de la ampliación, en aplicación de lo establecido en las Políticas BID numeral 2.6 que en su parte pertinente señala: "...*El Banco podría aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas, en condiciones especiales, por ejemplo, cuando sólo unas cuantas firmas calificadas hayan expresado interés para un trabajo específico o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia*"...
- Terminado el plazo de ampliación no se obtuvo las manifestaciones necesarias para continuar con el proceso es decir 6 firmas para conformar la lista corta.
- La EEQ con oficio EEQ-GG-2015-0821-OF de 26 de agosto de 2015 reiteró el pedido al MEER y se informó lo siguiente: "*La EEQ ha cumplido con la publicación, difusión, ampliación de plazo para conformar la lista corta de 6 firmas; sin embargo se han obtenido 2 firmas consultoras por cada proceso, por lo que se solicita se sirva gestionar la NO OBJECCIÓN ante el BID para continuar los procesos con el número de firmas...*", sin embargo debemos mencionar que no existe una comunicación oficial del MEER respecto de este tema hasta la presente fecha.

el



CODIGO 05031237

- El 2 de octubre de 2015 los miembros de la Comisión Técnica, el Gerente de Proyectos Especiales acudimos al MEER para solicitar nos solventen la consulta mencionada en el acápite anterior; la Dra. Norma Salcedo consultora del BID sugirió que lo más conveniente sería cambiar el procedimiento a consultores individuales en razón de que el BID no emitirá una no objeción sino no se cuenta con al menos 4 de las 6 manifestaciones de interés para conformar la lista corta.
- El 5 de octubre de 2015 se lleva a cabo la reunión de trabajo con el Gerente de Distribución, Gerente de Proyectos Especiales, Director de Distribución Zona Sur, Director de Distribución Zona Centro, Jefe Departamento de Fiscalización y los miembros de la Comisión Técnica en la que se resuelve cambiar los procesos de firmas consultoras a consultores individuales.

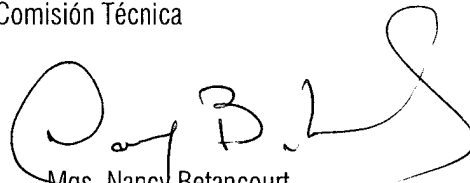
Por las razones antes mencionadas, la Comisión Técnica sugiere dejar sin efecto el proceso BID2-RSND-EEQ-FI-FC-001, en razón de que no es posible continuar con las siguientes etapas por no haber obtenido el número mínimo de manifestaciones de interés, anexo al documento nos permitimos remitir el proyecto de Resolución para la suscripción respectiva.

Atentamente,

La Comisión Técnica



Sr. Octavio Benavides  
DELEGADO TÉCNICO PRINCIPAL



Mgs. Nancy Betancourt  
DELEGADA PROCURADURÍA ALTERNA



Mgs. Katya Loachamín  
DELEGADA FINANCIERA PRINCIPAL

